



ORDENANZA N° 2240 /84.-

V I S T O:

El Memorandum N° 576/84, producido por la Dirección General de Recaudaciones y que tiene origen en el Expte N° 183-M-HCD/84, // caratulado: "MUNICIPALIDAD DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIONES sub.// modificación de la Ordenanza N° 2140 y;

CONSIDERANDO:

Que se ha emitido establecer valores en el cobro de algunos servicios y/o tributos;

Que se hace necesario fijar dicho monto para efectuar / un cobro efectivo y actualizado;

Que la provisión de formularios que determinan las tarifas del Servicio Público de Taxi, no fue incluida en la mencionada / Ordenanza;

Que a fs. 7 corre agregado Dictamen N° 063/84 de la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social por el cual aprueba el proyecto de fs. 4/5; dicho Dictamen fue ratificado en la Sesión celebrada el día 2/11/84;

Por ello y atento a lo dispuesto en el artículo 129 inciso a) de la ley 53 y artículo 103 inciso c) de la misma norma;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) ESTABLECESE el monto correspondiente al Código N° 3452, / que quedará redactado de la siguiente manera:

"3452- Base de compra-venta de artículos de segundo uso.
.....\$s.8000

ARTICULO 2º) ESTABLECESE el monto correspondiente al ítem N° 3 del artículo 77º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"3- COPIAS HELIOGRAFICAS DE PLANOS ARCHIVADOS;
Copia de hasta 0,5 m2.....\$s. 200.
Copia de más de 0,5 m2.....\$s. 400.

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ARTICULO 30) ESTABLECESE el monto correspondiente al ítem N° 7, inciso f) del Artículo 77, que quedará redactado de la siguiente manera:

- *f) por tres años:
- Categoría 10).....\$s. 600.
- Categoría 20).....\$s. 600.
- Categoría 30).....\$s. 600.
- Categoría 40).....\$s. 600.
- Duplicado.....\$s. 600.

ARTICULO 40) ESTABLECESE el monto correspondiente al inciso l) del Artículo 780, que quedará redactado de la siguiente manera:

- *l - Tasa de actuación administrativa por trámite no especificado.....\$s. 100.


ARTICULO 50) AGREGASE como inciso 16) del Artículo 780, lo siguiente:

- *16 - Provisión de formularios de determinación de tarifas del Servicio Público de Taxis.....\$s. 100.

ARTICULO 60) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. (Expte. N° 183-M-HCD/84).- - - - -

ES COPIA:


JUAN JOSÉ CEPEDA
 SEC. ADMINISTRATIVO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 NEUQUEN - CAPITAL



**FDQ:GIULIANI
FALLETI**

ORDENANZA MUNICIPAL N°	2270
PROMULGADA POR DECRETO N°	1526/119 84
EXPTE N°	183-M-H.C. 2/84
OBS.:	